

DEFENSORÍA EN CIFRAS



Defensoría
Sin defensa no hay Justicia





ÍNDICE

¿Qué es la Defensoría?	4
Defensoría en cifras	6
Etapas del proceso penal	8
Defensa especializada	10
Proyecto Inocentes	12
Gobierno Abierto	14
Justicia Abierta	15
Glosario	16
Derechos del imputado	18



La **Defensoría Penal Pública** es un servicio público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, cuyo fin primordial es la defensa de los imputados y acusados en el sistema procesal penal chileno.

Esta institución fue creada en 2001, bajo el marco de la reforma procesal penal y a través de la Ley N° 19.718, para proporcionar defensa penal a los imputados o acusados por un crimen, simple delito o falta que carezcan de abogado, asegurando de esta manera el

derecho a defensa por un letrado y el debido proceso en el juicio penal.

Bajo el lema "**Sin defensa, no hay justicia**", la Defensoría Penal Pública trabaja para que cada defensor vele por su representado, ya sea adulto o adolescente; para que se apliquen plenamente los principios del proceso penal: que todo imputado sea tratado como inocente; que esté garantizado el juicio previo; que el acusado cuente con igualdad de fuerzas para sostener su punto de vista frente a las imputaciones que se le formulan; y que, cuando corresponda, se le aplique una sanción justa.



¿QUÉ ES LA DEFENSORÍA?

MISIÓN INSTITUCIONAL

› Proporcionar defensa penal de alta calidad, a todas las personas que carezcan de abogado por cualquier circunstancia, a través de un sistema mixto público - privado, velando por la dignidad y los derechos humanos de nuestros representados y garantizando el acceso a la justicia a aquellos en situación de especial vulnerabilidad.

VISIÓN INSTITUCIONAL

› Ser una institución pública autónoma reconocida positivamente como un servicio de defensa penal de excelencia a todo aquel que lo requiera, participando en la generación de políticas públicas del ámbito penal.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

- › Asegurar la cobertura nacional del servicio de defensa penal pública a través del fortalecimiento del sistema mixto.
- › Mejorar continuamente la calidad del servicio brindado, a través de la especialización de la prestación de defensa penal, la optimización de los mecanismos de evaluación y control, y con orientación a la atención al usuario.
- › Fortalecer la difusión de derechos y el rol de la Defensoría Penal Pública a la comunidad, en el marco del sistema de justicia criminal, a través de la gestión del conocimiento y su política comunicacional.
- › Consolidar la excelencia institucional a través de la efectiva gestión de los procesos claves y el desarrollo de las personas.



DEFENSORÍA EN CIFRAS 2018

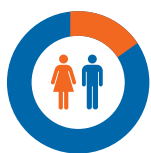
› Causas
ingresadas

2001-2018

4.409.838

2018 319.738

› SEXO



Mujer
18,7%
Hombre
81,3%

› EDAD



Menor de 18 años
6,2%
Mayor de 18 años
93,8%

› NACIONALIDAD



Extranjero
3,0%
No extranjero
97,0%

› ETNIA (autoreporte)



Indígena
2,8%
No indígena
97,2%

› Principales delitos asociados a causas ingresadas, año 2018

› Lesiones
18,0%



› Hurtos
13,7%



› Delitos contra
la libertad e intimidad
de las personas

13,2%



› Delitos ley
de tránsito

12,0%

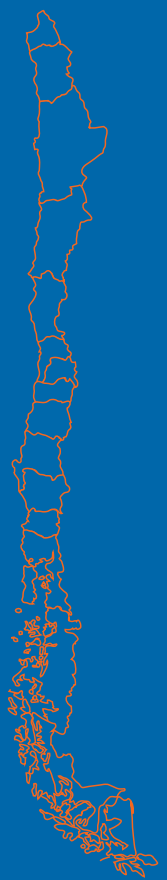




› Año	› Cantidad prisión preventiva decretada
2006	15.363
2007	17.689
2008	20.806
2009	21.381
2010	19.452
2011	20.577
2012	23.986
2013	24.738
2014	27.150
2015	29.160
2016	30.816
2017	31.165
2018	29.565

› Porcentaje de causas ingresadas por región

Arica y Parinacota	1,7%
Tarapacá	3,2%
Antofagasta	4,7%
Atacama	2,7%
Coquimbo	4,3%
Valparaíso	10,8%
RM	33,9%
O´Higgins	6,7%
Maule	5,3%
Biobío	9,9%
La Araucanía	6,3%
Los Ríos	2,8%
Los Lagos	5,8%
Aysén	0,8%
Magallanes	1,0%



ETAPAS DEL PROCESO PENAL



1

DENUNCIA
O
QUERRELA

Facultad del fiscal

- Formalizar la investigación.
- Principio de oportunidad.
- No iniciar investigación.
- Archivo provisional.



2

FORMALIZACIÓN

Medidas cautelares

- Prisión preventiva.
- Arraigo.
- Firma periódica.
- Otras.
- Fija plazo de la investigación (máximo 2 años).



3

CIERRE
DE LA
INVESTIGACIÓN



4

OPCIONES

- Acusación del fiscal.
- Sobreseimiento.
- Orden de no perseverar en el procedimiento.
- Reapertura de la investigación (cualquier interviniente).



5

ACUSACIÓN



— 5 días —

— 10 días —

6

7

8

9

10

AUDIENCIA DE PREPARACIÓN DE JUICIO ORAL

- Se selecciona la prueba que fiscal y defensor llevarán al juicio.

AUDIENCIA DE JUICIO ORAL

- Fiscal y defensor exponen sus pruebas. Tribunal oral decide en base a ellas.

Verdicto

- Condenatorio.
- Absolutorio.

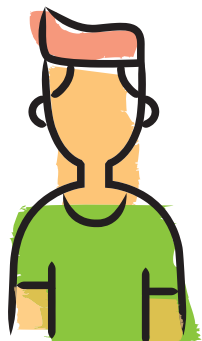
SENTENCIA

- Juez comunica la pena a la que se condena al imputado.

RECURSO DE NULIDAD

DECISIÓN FINAL DE LA CORTE

DEFENSA ESPECIALIZADA



> Defensa juvenil

La defensa penal juvenil proporciona representación legal especializada a los adolescentes imputados y/o condenados por un crimen o simple delito y que carezcan de abogado. La Defensoría cuenta, a nivel nacional, con un equipo de trabajo formado especialmente para la defensa penal de adolescentes, en cuyo ejercicio deben velar porque se ejerzan los derechos que emanan de la ley, la Convención de Derechos del Niño y otros instrumentos jurídicos nacionales e internacionales vigentes en Chile.



> Defensa penitenciaria

La defensa penitenciaria está dirigida a personas adultas condenadas bajo la reforma procesal penal, que se encuentren recluidas en algún establecimiento penal administrado por Gendarmería de Chile.

El servicio de defensa penitenciaria comprende una serie de actuaciones judiciales y extrajudiciales, que se extienden durante el cumplimiento de la condena privativa de libertad hasta su completa ejecución. El objetivo es resguardar los intereses, garantías y derechos del condenado.

La atención está a cargo de un grupo interdisciplinario, conformado por abogados y asistentes sociales, contratados mediante el sistema de licitaciones públicas.



> Defensa para pueblos originarios

Esta prestación especializada de defensa considera con especial atención el trabajo con imputados pertenecientes a pueblos originarios, en tanto integra los tratados internacionales en las causas que representa, entre ellos los derechos consagrados en instrumentos como el Convenio 169 de la OIT, la ley indígena nacional y las Reglas de Brasilia, entre otros.

El programa está a cargo de profesionales especialmente capacitados, contexto en que destaca la presencia de facilitadores interculturales pertenecientes a pueblos originarios.



> Defensa especializada en salud mental

Debido a la especial indefensión que viven quienes deben enfrentar un proceso penal y sufren de una enfermedad mental, la Defensoría Penal Pública ha decidido generar insumos -materiales y humanos- para que sus defensores puedan abordar procesos penales considerando todos los aspectos útiles dentro del tratamiento de la persona inimputable por enajenación mental.

Para alcanzar este objetivo, la DPP lleva a cabo programa de capacitaciones dirigidas a especializar en materias de salud mental a los diferentes profesionales que intervienen en su defensa, tales como trabajadores sociales, funcionarios de las unidades de apoyo a la gestión de defensa y abogados. Todo esto con el fin de proporcionar una defensa de calidad, que considere las particularidades de este grupo en situación de vulnerabilidad.



> Defensa de personas migrantes y extranjeras

La finalidad de este modelo especializado de defensa es procurar la aplicación de todas las garantías constitucionales a personas migrantes o extranjeras, como también garantizar el efectivo acceso a la justicia de estos grupos vulnerables.

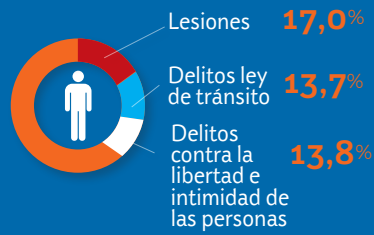
Para ejercer estas prestaciones, los defensores deben ser conscientes de la situación de vulnerabilidad en que se encuentra el imputado extranjero, conocer los derechos específicos que le asisten y, sobre todo, la legislación especial aplicable a ellos.

PRINCIPALES DELITOS

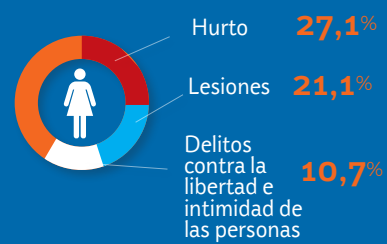
(Causas terminadas 2018)

SEGÚN SEXO

› Hombres

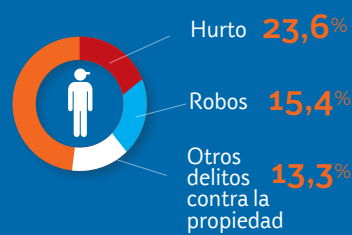


› Mujeres



SEGÚN EDAD

› Menor de 18 años



› 18 años o más

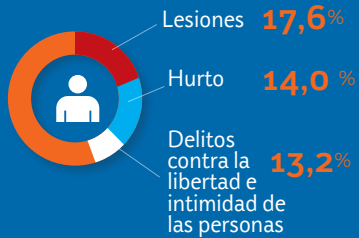


SEGÚN ETNIA

› Indígena



› No indígena




SEGÚN NACIONALIDAD

› Extranjero



› No extranjero





PROYECTO INOCENTES

El “Proyecto Inocentes” es una iniciativa de la Defensoría Penal Pública creada para dar a conocer casos de personas que han estado injustamente encarceladas en Chile, además de identificar las causas de los errores que llevaron a esa injusta privación de libertad. Nació en 2013 y, a la fecha, posee 60 casos que ejemplifican los problemas que viven quienes son acusados de un delito sin ser culpables. Todos ellos se encuentran publicados en el sitio web del proyecto, www.proyectoinocentes.cl, donde además las personas pueden solicitar la ayuda de los abogados de la Defensoría.



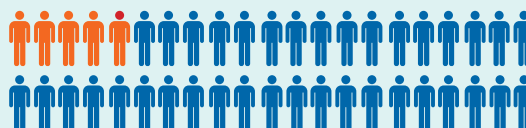
PROYECTO
INOCENTES

TOTAL INOCENTES O NO CONDENADOS 2018

› Causas terminadas inocente o no condenado, año 2018

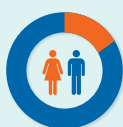
15,5%
DEL TOTAL DE TÉRMINOS DEL PERÍODO

51.155 INOCENTES O NO CONDENADOS



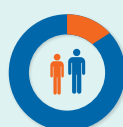
› Distribución Inocentes o No Condenados, año 2018

SEGÚN SEXO



› Mujeres
8.638
› Hombres
42.517

SEGÚN EDAD



› Adolescentes
2.689
› Adultos
48.466

SEGÚN NACIONALIDAD

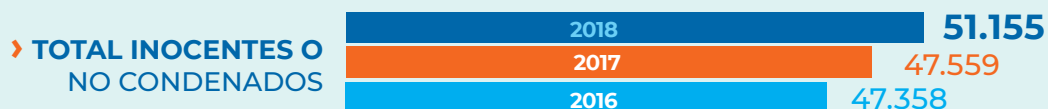


› Extranjeros
1.132
› No extranjeros
50.023

SEGÚN ETNIA



› Indígenas
909
› No indígenas
50.246



Cuarto
Plan de Acción
de Gobierno Abierto
2018-2020

Open
Government
Partnership



› ¿Qué es **Gobierno Abierto**?

Es una iniciativa internacional a la que han adherido voluntariamente más de 70 países, entre ellos Chile, para acercar el Estado a los ciudadanos a través de mayor transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana e innovación.

› ¿Por qué beneficia el **Gobierno Abierto** a los ciudadanos?

Porque fortalece los sistemas democráticos, promueve la transparencia y el control de políticas públicas, incrementa los niveles de confianza de la ciudadanía, fomenta la participación y el compromiso cívico, mejora la calidad, eficiencia y eficacia de los gobiernos y aparatos administrativos.

› **Cuarto Plan de Acción del Gobierno Abierto de Chile**

En 2011 Chile se integró a la Alianza de Gobierno Abierto y entre el año 2018 y 2020 llevará a cabo su 4to Plan de Acción, dentro del cual se incorpora por primera vez una institución vinculada a la justicia, con el objetivo de acercar el derecho a la defensa a la ciudadanía.

› ¿Qué es **Justicia Abierta**?

Es un compromiso del Estado para expandir y democratizar el conocimiento de los derechos de los ciudadanos en materia penal, así como aclarar y transparentar los distintos roles de los actores del sistema de la justicia, contribuyendo con esto a mejorar la confianza en instituciones y fortalecer el Estado de Derecho y la paz social y facilitar el acceso a la justicia a la comunidad en general.

› Rol de la DPP en **Justicia Abierta**

Trabajamos directamente con los ciudadanos que enfrentan a la justicia proporcionando defensa penal de alta calidad, a todas las personas que carezcan de abogado por cualquier circunstancia, velando por su dignidad y derechos humanos y garantizando el acceso a la justicia a aquellos en situación de especial vulnerabilidad.

COMPROMISOS ASUMIDOS POR LA DEFENSORÍA EN 4º PLAN DE ACCIÓN DE GOBIERNO ABIERTO

Justicia Abierta con foco ciudadano



JUSTICIA
ABIERTA



> Mesa de coordinación institucional para una **Justicia Abierta:**

Conformación de mesa de trabajo de instituciones públicas del sistema de justicia para acordar acciones que permitan una mejor y mayor difusión de los roles del sistema, sus actores y derechos ciudadanos.



> Datos **abiertos:**

Implementación de una plataforma digital participativa donde organizaciones, ciudadanía y usuarios, accedan a información estadística sobre el quehacer institucional.



> Lenguaje **claro:**

Programa de contenidos que permita que las personas con sus distintas características (migrantes, jóvenes, pueblos originarios, personas privadas de libertad, minorías sexuales y personas con capacidades diferentes y ciudadanía en general) puedan conocer y exigir sus derechos en el ámbito penal.



> Atención de **usuarios:**

Fortalecimiento de atención al usuario (con especial foco en migrantes, integrantes de pueblos originarios, jóvenes y personas privadas de libertad) a través de todos los puntos de contacto, brindando información en línea sobre causas.



> Política de **gobierno abierto:**

Co-creación con funcionarios de la Defensoría de un documento con principios y valores que regirán en la institución para la aplicación concreta del plan de Gobierno Abierto enfocado en el derecho a la defensa.

GLOSARIO

Absuelto

Es aquel imputado o acusado respecto del cual se dicta sentencia absolutoria.

Audiencia de control de detención

Es la audiencia ante el juez de garantía a la que es conducida dentro de 24 horas toda persona que es detenida y cuyo objeto es que el juez verifique la legalidad de la detención, es decir, que se ha dado cumplimiento a la obligación de informar los derechos al detenido y que se han respetado las leyes que establecen sus derechos y garantías, dejando constancia de ello en los respectivos registros. A ella deben asistir el fiscal y el defensor.

Derecho a defensa

Todas las personas que son investigadas como autores de algún delito en Chile -los imputados- tienen derecho a ser defendidos. Si no cuentan con un abogado el Estado le proporcionará uno a través de la Defensoría Penal Pública, ya que el derecho a defensa está garantizado por nuestra Constitución.

Defensor penal público

Abogado de la Defensoría Penal Pública encargado de representar a las personas a quienes se les imputa ser autores de un hecho delictual. El Estado de Chile garantiza el derecho a defensa -consagrado en la Constitución- brindando defensa penal de calidad a todas las personas que la necesiten. También pueden ser representadas por un abogado particular.

Facultad de no perseverar

Decisión que la Fiscalía comunica al tribunal dentro de los 10 días siguientes al cierre de la investigación, por no haberse reunido antecedentes suficientes para fundar una acusación. Dicha comunicación deja sin efecto la formalización (si la hubiera) y da lugar a la revocación de las medidas cautelares decretadas. La prescripción de la acción penal continúa corriendo como si nunca se hubiese interrumpido.

Fiscalía (Ministerio Público)

Organismo autónomo y jerarquizado, encargado -a través de sus fiscales- de dirigir en forma exclusiva la investigación de hechos constitutivos de delito y, en su caso, ejercer la acción penal respectiva, adoptando las medidas para proteger a las víctimas y testigos.

Formalización

La formalización de la investigación es la comunicación que el fiscal efectúa al imputado, en presencia del juez de garantía y del defensor, para informarle que lleva a cabo una investigación en su contra respecto de uno o más delitos determinados. Esta audiencia produce una serie de efectos procesales, entre los que destacan que da inicio al plazo de investigación, suspende el curso de la prescripción y el Ministerio Público pierde la facultad de archivar provisionalmente la investigación.

Imputado

Es la persona a quien se le atribuye participación culpable en un hecho punible (sancionado por la ley).

Juez de garantía

El juez de garantía se encarga, durante la etapa de investigación, de la protección de los derechos constitucionales del imputado, de la víctima y de los testigos. Asimismo, falla en casos que no requieren llegar a un tribunal oral en lo penal.

Medidas cautelares

Son medidas restrictivas o privativas de la libertad personal o de disposición patrimonial del imputado, que decreta un tribunal con competencia penal a solicitud de parte interesada y siempre que concurren fundamentos que justifiquen su aplicación. Se clasifican en medidas cautelares personales y reales, según afecten la libertad personal o la libertad de disposición patrimonial o administración del imputado y, dependiendo de la medida que se decrete, tendrá por objeto asegurar los fines del procedimiento, velar por la seguridad de la sociedad o de la víctima y/o asegurar la existencia de bienes suficientes para una eventual reparación o indemnización a esta. Por ejemplo, prisión preventiva.

Prisión Preventiva

La prisión preventiva es una medida que busca cautelar (o proteger) la investigación.

El juez es el encargado de decretar prisión preventiva, con lo que una persona a la que se le imputa un delito va a la cárcel mientras se investiga si lo cometió o no.

Ir a prisión preventiva no significa ser culpable de un delito. Es una medida cautelar que se impone antes del juicio, cuando aún se están reuniendo las pruebas para ver quién cometió el hecho.

Se puede dictar por peligro de fuga –porque la pena que arriesga es muy alta y puede motivar que la persona tema enfrentar a la justicia-, porque la persona no tiene domicilio fijo o trabajo estable o porque la persona pueda afectar la investigación en curso.

Querrela

Escrito formal que se presenta ante el juez de garantía competente, a través del cual la víctima, su representante legal o heredero testamentario, asumen un rol activo en la investigación penal quedando facultados para ejercer en forma autónoma una serie de derechos procesales, tales como presentar acusación particular y deducir demanda civil, entre otros.

Salidas alternativas

Son mecanismos procesales alternativos a la resolución de conflictos penales, por los cuales se pone término anticipado al procedimiento cuando no existe un atentado grave para el interés público, evitando los efectos criminógenos del procedimiento penal y sus consecuencias, y siempre que se cumplan los requisitos que establece la ley. En nuestro ordenamiento jurídico existe la suspensión condicional del procedimiento y el acuerdo reparatorio.

Sentencia

Es aquel pronunciamiento del órgano jurisdiccional (tribunal), luego de un proceso legalmente tramitado, y que falla o resuelve el asunto sometido a su conocimiento. Puede ser condenatoria o absolutoria.

Tribunal oral en lo penal

El tribunal oral en lo penal es un órgano colegiado, compuesto por tres jueces, cuya función primordial es juzgar y dictar la sentencia definitiva, condenando o absolviendo al imputado en un juicio oral y público.

DERECHOS DEL IMPUTADO



Tener un **abogado que lo defienda.**



Recibir **visitas periódicas.**



Siempre ser **tratado como inocente.**



Que un juez revise **cómo fue detenido.**



Saber **por qué fue detenido.**



Ser tratado **dignamente.**



Pedir que se **investiguen los hechos** de su acusación.



Si es detenido, **ser llevado ante un juez** dentro de 24 horas.



Guardar **silencio.**



Informar a un familiar que fue detenido.

- › **Defensoría Nacional**
Avda. General Bernardo O´Higgins
1449, pisos 5 y 8.
Fonos: 224396800 - 224396890
- › **Defensoría Regional de Arica y Parinacota**
Arturo Gallo 294, Arica.
Fonos: (58) 2583040 - 2583041
- › **Defensoría Regional de Tarapacá**
Arturo Prat 1090, piso 2 y 3, Iquique.
Fonos: (57) 2471636 - 2429387
- › **Defensoría Regional de Antofagasta**
Balmaceda 2536, piso 4,
Antofagasta.
Fonos: (55) 2430012 - 2430013
- › **Defensoría Regional de Atacama**
Chañarcillo 480, Copiapó.
Fonos: (52) 2233198 - 2233197
- › **Defensoría Regional de Coquimbo**
Avda. El Santo 1160, La Serena.
Fonos: (51) 2212239 - 2212015
- › **Defensoría Regional de Valparaíso**
O´Higgins 1260, Valparaíso.
Fonos: (32) 2592094 - 2592086
- › **Defensoría Regional de O´Higgins**
Germán Riesco 230, pisos 9 y 10,
Rancagua.
Fonos: (72) 2237923
- › **Defensoría Regional del Maule**
1 Norte 931, of. 704, Talca.
Fonos: (71) 2213055 - 2218282
- › **Defensoría Regional de Ñuble**
Arauco 343, Chillán
Fonos: (42) 2247693 - 2249527
- › **Defensoría Regional del Biobío**
Av. Juan Bosco 2038, piso 2.
Concepción.
Fonos: (41) 3166213 - 3166216
- › **Defensoría Regional de La Araucanía**
Portales 361, Temuco
Fonos: (45) 2218311 - 2218332
- › **Defensoría Regional de Los Ríos**
Beauchef 889, Valdivia.
Fonos: (63) 2 229803 - 2229802
- › **Defensoría Regional de Los Lagos**
Benavente 959, piso 2, Pto. Montt.
Fonos: (65) 2311713 - 2310071
- › **Defensoría Regional de Aysén**
Ramón Freire 274, piso 1, Coyhaique.
Fonos: (67) 2240873 - 2240877
- › **Defensoría Regional de Magallanes**
José Miguel Carrera 441,
Punta Arenas.
Fonos: (61) 2221457 - 2220569
- › **Defensoría Regional Metropolitana Sur**
Avda. Pedro Montt 1606
Centro de Justicia de Santiago.
Fono: (2) 25871500
- › **Defensoría Regional Metropolitana Norte**
Avda. Pedro Montt 1606
Centro de Justicia de Santiago.
Fono: (2) 25871400



dpp.cl



dpp_cl



dppcl

www.dpp.cl



Defensoría
Sin defensa no hay Justicia